

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO CIENTO CINCO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

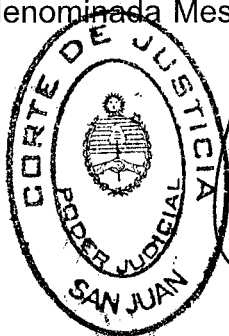
--- Que resulta oportuno formar listas de profesionales auxiliares de justicia, de acuerdo a lo establecido en los arts. 17 inc. "e" y 106 de la Ley N° 358-E (Ley Orgánica de Tribunales), y de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo de Superintendencia N° 48/2000, Acuerdo General N° 53/2003 y Acuerdo de Superintendencia N° 70/2011.

--- Que, en este orden, debe establecerse con suficiente antelación un período para la inscripción de quienes conformen la lista de auxiliares de justicia, a los fines de facilitar las presentaciones y organizar debidamente su registro.

--- Que, asimismo, en virtud del actual contexto de emergencia sanitaria a causa del Covid-19, corresponde realizar la gestión de inscripción adoptando medidas de prevención que reduzcan los contagios y garanticen igualmente la prestación del servicio, exigiendo que las presentaciones sean en formato electrónico.

--- Que la Corte de Justicia dictó Acuerdo General N° 53/2020 reglamentando las presentaciones judiciales electrónicas y la atención de turnos web, a través de la plataforma digital denominada Mesa de Entradas Virtual (MEV), que fuera

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO



Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

aprobado por Ac. Gral. N° 52/2020 (con Anexo de términos y condiciones de uso) y con Instructivo operativo para usuarios, aprobado por Ac. de Superintendencia N° 34/2020. Asimismo, dictó el Acuerdo de Superintendencia N° 79/2020 extendiendo el uso de la MEV a todos los organismos jurisdiccionales del Poder Judicial de San Juan, excluida la Corte de Justicia y el Fuero Penal; y finalmente, el Acuerdo de Superintendencia N° 99/2020 que extendió su uso al Registro General Inmobiliario.

--- Que avanzando con la política de digitalización se ha realizado un desarrollo informático que permite el uso la plataforma MEV para la gestión de inscripción y actualización de datos, de los auxiliares de justicia que ya interactúan a través del mismo sistema.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, **ACORDARON:**

- 1- Disponer el llamado a inscripción a partir del día 15 y hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive, para integrar la lista de peritos auxiliares de justicia con vigencia durante el año 2021.
- 2- Disponer el llamado a inscripción a partir del día 15 y hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive, para integrar la lista de Síndicos, con vigencia desde el año 2021 y hasta el año 2024.
- 3- Disponer que, a partir del 15 de noviembre de 2020, rija el uso de la plataforma digital MEV para la gestión de trámites de inscripción y actualización de datos, por quienes ya registren inscripción previa como auxiliar de justicia y

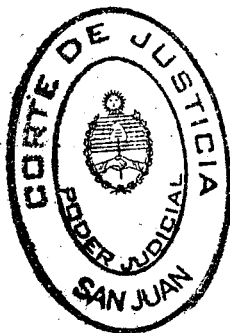
sean sujetos alcanzados conforme a las pautas del Ac. Gral. N° 53/2020, de aplicación en lo pertinente.

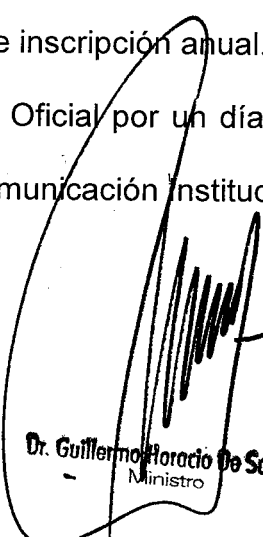
4- Establecer que la presentación de la solicitud y documentación que sea requisito para la inscripción en ambas listas de auxiliares, se presenten exclusivamente en formato digital, a través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV) por quienes se encuentren alcanzados por su ámbito de aplicación, y por correo electrónico a la casilla auxiliarjusticia@jussanjuan.gov.ar por quienes no lo estén.

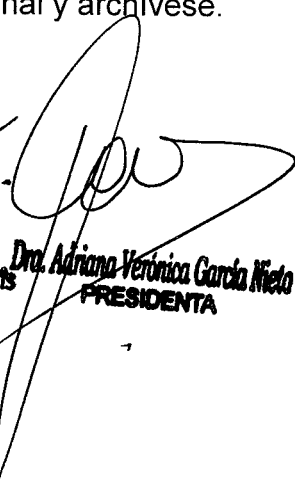
5- Establecer que los peritos auxiliares de justicia que tengan inscripción formalizada en el año 2019, actualicen sus datos durante el plazo previsto en el artículo 1 precedente, remitiendo en formato digital la documentación e información necesaria, con excepción de la copia de título profesional, presentada oportunamente durante el anterior trámite de inscripción anual.

6- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.


Dr. Daniel Gustavo Oliveros Yapur
MINISTRO




Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA